

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 66 Sábado 18 de marzo de 2017 Sec. IV. Pág. 20290

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17203** SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla anuncia:

Que en el procedimiento número 670/2014-9, por Auto de fecha 6 de octubre de 2016, se ha dictado Auto de Conclusión del Concurso, correspondiente al deudor: Servicios Aeronáuticos de Cableado y Telecomunicaciones, S.L., con número C.I.F. B-91586503.

La parte dispositiva de la citada resolución, en extracto, dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- 1) La conclusión del proceso concursal de Servicios Aeronáuticos de Cableado y Telecomunicaciones, S.L., con C.I.F. B-91586503 y domicilio en Sevilla, C/ Miguel Servet, nº 25, barriada de San José, Pol. Ind. El Cáñamo, La Rinconada, llevado en este mismo juzgado con el nº 670/2014. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.
- 2) El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en el plazo de 5 días.
- 3) La declaración de extinción de la sociedad Servicios Aeronáuticos de Cableado y Telecomunicaciones, S.L., con C.I.F. B-91586503 y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil y en los demás públicos que corresponda. Expídase mandamiento al Registro Mercantil para su constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.
- 4) Notificar el extracto de esta resolución en el BOE de forma gratuita de conformidad con el art 23 L.C.

Sevilla, 7 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170016935-1